

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/10/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2019-2020. [2020/7690]

Por Resolución de 17/06/2020, de la Viceconsejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2019-2020.

Habiéndose concluido el proceso y vista la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, según el apartado décimo de la citada resolución, he resuelto:

Primero: Adjudicar los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2019-2020 al siguiente alumnado, ordenado según la puntuación obtenida en el proceso:

Sánchez Gallego, Pablo
Climent Castillo, Daniel
Perruca Martínez, Alejandro
Riscos Martínez, Andrea
Ceinos Riofrío, Irene
Araque del Valle, Pablo
Fernández López, Juan
Laina Pérez, Raquel
Bermejo Lumbreras, Luis
Matías Egido, Miguel
Miguel Llana, Irene

Segundo: Conforme al apartado decimotercero de la mencionada Resolución de 17/06/2020, la obtención del Premio Extraordinario de Educación Obligatoria implicará:

1. La anotación de dicha obtención en el expediente académico y en el historial académico del alumno, mediante diligencia realizada por el Secretario del centro en el que se inscribió.
2. La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria. A tal efecto, la Viceconsejería de Educación remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional una relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de octubre de 2020

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA